



Expediente n.º: 2245/2024

Informe de los Servicios Técnicos Municipales

Procedimiento: Contrataciones

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Técnico Municipal

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente Contrato de Festejos Taurinos San Bartolome 2024 cuyas características son:

Tipo de contrato: Privado de Servicios

Objeto del contrato: Festejos Taurinos San Bartolomé 2024

Procedimiento: Abierto Simplificado		Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: 92000000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No		Acepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: 33.057,85 €		Impuestos: 21%		Total: 40.000 €	
Valor estimado del contrato: 33.057,85 €		Impuestos: 21%		Total: 40.000 €	
Fecha de inicio ejecución: 23/08/2024	Fecha fin ejecución: 24/08/2024	Duración ejecución: 2 días		Duración máxima: 2 días	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No		Garantía complementaria: No	

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

En este caso, queda justificada la no división en lotes del presente contrato porque realizar tal división supondría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato, toda vez que los festejos taurinos deben de estar coordinados para una celebración sin problemas, y en este aspecto, esa coordinación podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.





SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

